



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Díficil, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.013-00232, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. contra MIRIAM ESTHER PACHECO OCHOA.

Se decide sobre la Liquidación de Crédito presentada por el abogado de la Demandante. Se aprecia que durante el traslado la ejecutada guardó silencio, el Despacho tiene la potestad de aprobar o modificarla, tal como lo dispone la ley, apoyados con la Superintendencia Bancaria, encontramos que se modificó la Liquidación inicial presentada mediante auto calendarado 28 de enero de 2.020, y se aprecia en la Adicional que para la fecha acabada de citar, nuevamente incluye intereses que supera el monto aprobado, razón por la cual se tomarán los intereses señalados a partir de la fecha arriba indicada, se modificará, y, aprobará así:

CAPITAL Pagaré 1'082.244.770, por \$ 2'324.830.00
Liquidación aprobada por valor de \$ 4'722.109.00
Intereses pactados desde el 28 de septiembre
De 2.019, hasta el 30 de septiembre de 2.021, \$ 1'388.381.00
PARA UN TOTAL DE \$ 6'110.490.00

Capital Pagaré 85.445.624 por.....\$ 1'303.960.00
Liquidación aprobada por valor de.....\$ 2'661.508.00
Intereses pactados desde el 28 de septiembre
De 2.019, hasta el 30 de septiembre de 2.021, \$ 738.821.00
PARA UN TOTAL DE\$ 3'400.329.00

Total las dos obligaciones \$ 9'510.819.00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ